Suma

En la villa de Mula en veinte y nueve dias
del mes de abril de mil e quinientos y tre
inta y dos años e concejo justicia e rre
gimiento della dicha villa estando juntos
como lo an de uso y costumbre es a saber
don pedro gomez de montagut y juan hidal
goda no alcalde ordinarios don
Fran.co rresal llamas juan lopez ianez y gines
diaz rregidores y juan de uegil jurado todos
oficiales del dicho q.o y como tal dixeron que
su merced del señor doctor don juan baptis
ta de la rrea del cosejo de su mag.d y su oydor
en la rrea audiencia de granada a venido
a esta villa a pedir el donativo de su mag.d a
tendiendo a las necesidades que su merced
representa tiene su mag.d esta villa ofrece
a su mag.d duzientos y cinquenta d.os los quales
dan de donativo de su gracia y voluntad sin
que en este concejo lo aia pedido su m.d y si
no se alarga mas este concejo es por los dona
tivos que a su mag.d an hecho estos años pasados
porque las necesidades y estrechura que
los v.os padecen por la esterelidad de los
malos tienpos que an sobrevenido a esta
villa los v.os della no an podido hazer la
manda en cantidad bastante para que el do
nativo sea considerable para suplir lo ofre
ce este dicho concejo los dichos duzientos y cinquen
ta d.os de sus propias y rrentas pagados en tres
años la primera paga primero dia del mes
de abril del año venidero de mil e seiscien
tos y treinta y tres y las demas pagas el dicho dia de los
dichos luegos siguientes una paga sucesivo
a otra para cuio efecto desde luego obli